

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía*

*Radicado: No. 630014003009 2023 00132 00*

*Interlocutorio: No. 835*

Conforme al inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza, entidad identificada con el Nit. No. 8900023771 y en contra del señor Daniel Alejandro Sánchez Monsalve, identificado con la C.C. No. 10.011.336, por pago total de las obligaciones incluidos los intereses y las costas.

2) Levantar el embargo, inmovilización y secuestro del vehículo camioneta de placa No. DHV 068, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Pereira Risaralda, denunciada como de propiedad del demandado Daniel Alejandro Sánchez Monsalve, identificado con la C.C. No. 10.011.336.

Por el Centro de Servicios, líbrese y envíese los oficios a las autoridades respectivas, informando que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 485 del 12 de abril a la Secretaría de Tránsito y Transportes de Pereira Risaralda y mediante el oficio el 849 del 22 de junio de 2023 a la Policía Nacional – Sijin Automotores, medidas que quedan sin vigencia.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 152  
Fecha de notificación por estado 04/09/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be829b0cd26139ce0cf2ebe8f265a989c9d1f966cb03f607f97ab95d59648e73**

Documento generado en 01/09/2023 11:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>